

QUILLOTA, 27 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5538 /VISTOS:

EXENTO N° 2818 /

VISTOS:

- 1.- El Artículo 206 del Código del trabajo que establece que; Las Empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas cunas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo;
- 2.- El artículo 203 del Código del Trabajo, que señala que el Empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso de la madre;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3479 de fecha 28 de Marzo del año 2019 que delega al Director del D.A.E.M. la facultad de firmar Resoluciones;
- 4.- Planillas de asistencia de los hijos de las trabajadoras a la Sala Cuna en convenio "Sala Cuna Oso Yogui" del mes Febrero 2019 de la funcionarias que más abajo se individualizan.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el Pago en la Remuneración del mes de Mayo 2019 por concepto de traslado de Sala Cuna del mes de Febrero 2019, a la siguiente trabajadora:

Nombre	Rut	Valor
Macarena Perucca Muñoz		\$ 16.900

SEGUNDO: **PROCEDA** el Departamento de Educación Municipal a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMBLSD/ LBS /pfj.-

Distribución:

- 1.- Interesada
- 2.- Archivo Área Gestión de Personas